



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-12-2017 09:05:44
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Contestar Cite Este Nr.:2017EE296805 O 1 Fol:1 Anex:0
 SECRETARIA DE HACIENDA
ORIGEN: Sd:916 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/P.I.
DESTINO: /EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
ASUNTO: LEGALIZACIÓN CONTRATOS
OBS: UT INGECOM-SDH-SIE-2017

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

Bogotá, D.C. 06 de diciembre del 2017

PARA: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
 DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato **170333-0-2017**, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y **UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-2017 /** Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo de Director Financiero del Concejo de Bogotá, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- a) Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- b) Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- c) Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- d) Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- e) Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.

Carrera 30 No. 25-80
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contacto@haciendabogota.gov.co
 Nit: 999.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,

Claudia Marcela Pinilla Pinilla
CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Anexo: Lo enunciado vía digital.
Copia: Director de área de origen del contrato.
Subdirección Financiera.
Carpeta contrato.

Revisado por:			
Proyectado por:	Yeny Alexandra Sánchez Chaves	<i>[Firma]</i>	

Carrera 35 No. 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shc.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-11
V.9

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEP. DESTINO CONT	126000- UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-2017
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA MATEUS GUTIERREZ

DATOS CONSTITUCIÓN:	
IDENTIFICACION	NIT-901132826
DIRECCION	CRA 13 97-98
TELEFONO	6382100
SUPERVISOR	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:									
1) OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que soportan la infraestructura tecnológica del Centro de cómputo y centros de cableado del Concejo de Bogotá.								
2) VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.149.000.00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos, discriminado de la siguiente manera:								
<table border="1"> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>Concejo de Bogotá</th> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</td> <td>597.591.241,00</td> </tr> <tr> <td>SUMA PARA REPUESTOS</td> <td>\$22.457.753,00</td> </tr> <tr> <td>GRAN TOTAL</td> <td>\$120.149.000,00</td> </tr> </table>		DESCRIPCION	Concejo de Bogotá	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	597.591.241,00	SUMA PARA REPUESTOS	\$22.457.753,00	GRAN TOTAL	\$120.149.000,00
DESCRIPCION	Concejo de Bogotá								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	597.591.241,00								
SUMA PARA REPUESTOS	\$22.457.753,00								
GRAN TOTAL	\$120.149.000,00								

3) FORMA DE PAGO
 La Secretaría Distrital de Hacienda, efectuará los pagos así: a) Un primer pago correspondiente al valor de cuatro (4) meses de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez realizada la primera visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Un segundo pago correspondiente al valor de cuatro (4) meses de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez realizada la segunda visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. c) Un tercer pago correspondiente al valor de los últimos cuatro (4) meses de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez realizada la tercera visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El cupo asignado para repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles) será cancelado así: El valor correspondiente al cupo para repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles) correspondiente a cada uno de los contratos que se suscriban se pagará por demanda según el consumo en cada una de las entidades, una vez ingresado el repuesto y/o bien fungible (elemento consumible) al almacén y sea expedida la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para el pago de los repuestos y/o bienes fungibles (elementos consumibles) el contratista debe presentar factura independiente a la factura del servicio de mantenimiento, en la que se señale el valor de los repuestos solicitados durante el periodo, dicha factura podrá ser presentada para su pago una vez sea reemitido y aprobado dicho repuesto por el supervisor del contrato. Como regla general se aplica lo siguiente: a) Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento. b) El precio de los servicios, resultado del proceso, se debe mantener fijo durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, es decir, el contratista deberá asumir cualquier costo directo o indirecto que pueda afectar el valor de la oferta. c) Las ofertas que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pedida.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 12 (meses) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.
6) CÓDIGO PRESUPUESTAL	-111-04-3-1-2-01-02-00-000-00
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Tracto Sucesivo <input type="checkbox"/> Procede la Liquidación <input type="checkbox"/> SI

8) GARANTIAS	
8.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTÍA ÚNICA que ampare:	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.	SI
Calidad del servicio, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Provisión de Repuestos y Accesorios, por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, por el 5 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.	SI
8.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare:	
Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 SMLMV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.11 y 5.12 del Pliego de Condiciones	SI

9) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.	
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24 NOV 2017	
Debe adherirse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).	

BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	POR EL CONTRATISTA
LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Director de Informática y Tecnología Facultado por Resolución SHD-000432 del 25 de Noviembre de 2016	OLGA LUCÍA MATEUS GUTIERREZ CC No. 35506969 UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-2017 NIT-901132826
Abogado Responsable Subdirector AC	ANDREA BARVA MARINO CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Carrera 38 No. 35-89
 Bogotá, Fax: 4713311
 PBX: (571) 333 8000
 Avenida 15 de Agosto 155
 www.haciendabogota.gov.co
 lorivera@hacienda.gov.co
 Bogotá, Cívica Capital - Colombia



BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS

CONTRATO No.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

11) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con fealdad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 826 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprenden de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Especificación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) **INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) **MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) **PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si esto fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) **CADUCIDADES ESPECIALES:** LA SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 26 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompetencia o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 810 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 84, párrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCAL:** En virtud del artículo 60 de la Ley 810 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) **DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 163 de la Ley 23 de 1992, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría (no aplica). 24) **GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) **ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, arbitraje, composición o transacción. 29) **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) **LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) **GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente regidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

amp



DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 06 días del mes de diciembre del 2017 se procede a verificar los datos el contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-2017		
Identificación:		901.132.826-1	C.C. ()	NIT (X)
Número del contrato		170333-0-2017		
Fecha del contrato		24/11/2017		
Objeto del contrato		Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que soportan la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputo y centros de cableado del Concejo de Bogotá.		
Número de la modificación y fecha		N/A		
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
12 MESES	N/A	12 MESES		
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones		Valor Total del contrato	
\$ 120.149.000	\$ 00		\$ 120.149.000	

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° GU127934 ANEXO N° GU206034								
Nombre del Tomador		UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-2017						
Número de identificación		901.132.826-1	C.C.()	NIT. (X)				
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales		SI						
Garantía debidamente firmada		SI						
Fecha de expedición		05/12/2017						
Aseguradora		CONFIANZA						
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo					%	\$		
Devolución del pago anticipado					%	\$		
Cumplimiento	12 MESES	6 MESES	24/11/2017	27/06/2019	30%	\$ 36.044.700	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12 MESES	3 AÑOS	24/11/2017	27/12/2021	5%	\$ 6.007.450	X	
Estabilidad y calidad de la obra					%	\$		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	12 MESES	12 MESES	24/11/2017	27/12/2019	20%	\$ 24.029.800	X	
Calidad del servicio	12 MESES	6 MESES	24/11/2017	27/06/2019	30%	\$ 36.044.700	X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PROGRESAR CADA DÍA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Repuestos y accesorios	12 MESES	12 MESES	24/11/2017	27/12/2018	20%	\$ 24.029.800	X	
Otros					%	\$		
Observaciones								

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° RE002019 ANEXO N° RE005260			
Nombre del Tomador:	UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-2017		
Número de identificación:	901.132.826-1	C.C.()	NIT. (X)
Póliza debidamente firmada:	SI		
Fecha de expedición:	05/12/2017		
Aseguradora:	CONFIANZA		

AMPAROS VERIFICADOS

Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	12 MESES		24/11/2017	27/12/2018	200 SMMLV	\$ 147.543.400	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehiculos propios y no propios							X		X	
Amparo de responsabilidad civil cruzada							X		X	
Restaurante casinos campos deportivos cafeterías								X		X
Suministro de bebidas y alimentos								X		X
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correnca y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones										

GARANTIAS REVISADAS POR:

Nombre: Yeny Alexandra Sánchez

Firma:

Fecha: 06/12/2017

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).

SUCURSAL: 31. CENTRO USUARIO: DIAZF TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 05 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: UNIÓN TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-12-2017 C.C. O NIT: 901132826 1
DIRECCIÓN: CR 13 97 98 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
E-MAIL: TELÉFONO: 6382100
ASEGURADO: DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE HACIENDA C.C. O NIT: 899999061 9
DIRECCIÓN: CR 30 25 90 CIUDAD: BOGOTÁ TEL. 3385000
BENEFICIARIO: DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE HACIENDA C.C. O NIT: 899999061 9
DIRECCIÓN: CR 30 25 90 CIUDAD: BOGOTÁ TEL. 3385000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 24 11 2017	HASTA 27 12 2021			180,236,450.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ITAU CORREDOR DE SEGUROS C					2.993.49	PESOS	903,941.00
							PESOS	7,000.00
							PESOS	173,079.00
								1,084,020.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24-11-2017	27-06-2019	0.00	36,044,700.00	116,940.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	24-11-2017	27-12-2021	0.00	60,087,450.00	468,666.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	24-11-2017	27-06-2019	0.00	36,044,700.00	120,058.00	0.00	0.00
PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	24-11-2017	27-12-2019	0.00	24,029,800.00	102,557.00	0.00	0.00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO	24-11-2017	27-12-2019	0.00	24,029,800.00	95,726.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA POLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 170333-0-2017 SUSCRITO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE CABLEADO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

APROBADA
 Fecha 06 DIC 2017
 [Firma]

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2312.11 DEL DECRETO 2655 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2312.11 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LEVANTARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION, SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA, REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR REPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 18 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (I) TOMADOR Y/O, (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA MANEJA, DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-01-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762003390956 24/05/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 187975 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511
Organización
 TOMADOR (415)77099989119011(8020)3160206034
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 31. CENTRO USUARIO: DIAZ TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 05 12 2017

TOMADOR: UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-12-2017 C.C. O/NIT: 901132826
DIRECCIÓN: CR 13 97 98 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
E-MAIL: TELÉFONO: 6382100
ASEGURADO: UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-12-2017 C.C. O/NIT: 901132826
DIRECCIÓN: CR 13 97 98 CIUDAD: BOGOTÁ D.C. TEL: 6382100
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O/NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL: 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 24 11 2017	HASTA 27 12 2018			221,315,100.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ITAU CORREDOR DE SEGUROS C							
						PRIMA	PESOS	603,311.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	114,629.00
						TOTAL		717,940.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	221,315,100.00	603,311.00	10.00	300,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	221,315,100.00	0.00	10.00	300,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	100,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	100,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	24-11-2017	27-12-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	100,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	24-11-2017	27-12-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	100,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	100,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	100,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	100,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	100,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	100,000.00
Lucro Cesante - Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	100,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	44,263,020.00	0.00	10.00	100,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	22,131,510.00	0.00	10.00	100,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	24-11-2017	27-12-2018	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	24-11-2017	27-12-2018	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO:
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 170333-06-2017 DE FECHA 21/11/2017 RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE COMPUTO Y CENTROS DE CABLEADO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS
BENEFICIARIO ADICIONAL: BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y TERCEROS AFECTADOS.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE POLIZA DE AUTOMOVIL (CONTRATADA O NO) CON LIMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100,000,000/100,000,000/200,000,000. EN CASO QUE SE VEA AFECTADA LA COBERTURA DE VEHICULOS CON OCACION DE SINIESTRO EN LA RECLAMACION FORMAL SE DEBERA

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EXAGEROS Y SANCIONES ECONOMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS. LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPANIA.
 ESTA POLIZA SE EJO EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACABARRARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTERIOR EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS ASISTOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS ORIGINALS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 "VERI NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL DECRETO 2556 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LICUJARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOLOS GRANDES CONTRIBUYENTES AL REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, O O ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 18 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SEÑALADOS, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-01 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004247 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR *Olgoiucia Mateus*
 (415)7709998911901(8020)3150005260
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

APROBADA
 Fecha: 05/12/2017
[Firma]



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 31 RE002019
CERTIFICADO 31 RE005260

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3150005260

DD MM AAAA
05 12 2017

SUCURSAL: 31. CENTRO USUARIO: DIAZF TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA

TOMADOR:	UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-12-2017	C.C.O NIT:	901132826
DIRECCIÓN:	CR 13 97 98	CIUDAD:	BOGOTA D.C
E-MAIL:		TELÉFONO:	6382100
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL INGECOM-SDH-SIE-12-2017	C.C.O NIT:	901132826
DIRECCIÓN:	CR 13 97 98	CIUDAD:	BOGOTA D.C
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C.O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0
		TEL:	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NEUEVA
DESDE 24 11 2017	HASTA 27 12 2018			221,315,100.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	TAU CORREDOR DE SEGUROS C					PRIMA	PESOS	603,311.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	114,629.00
						TOTAL		717,940.00

DEMOSTRAR LA RELACION EXISTENTE ENTRE EL VEHICULO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA POLIZA
*LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

*SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE EN EL SENTIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

ANEXO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DE LA ENTIDAD POR EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO: ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS A OTROS BIENES O PROPIEDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, FUERA DE LOS INVOLUCRADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDAD A SER CUBIERTO BAJO EL SEGURO.

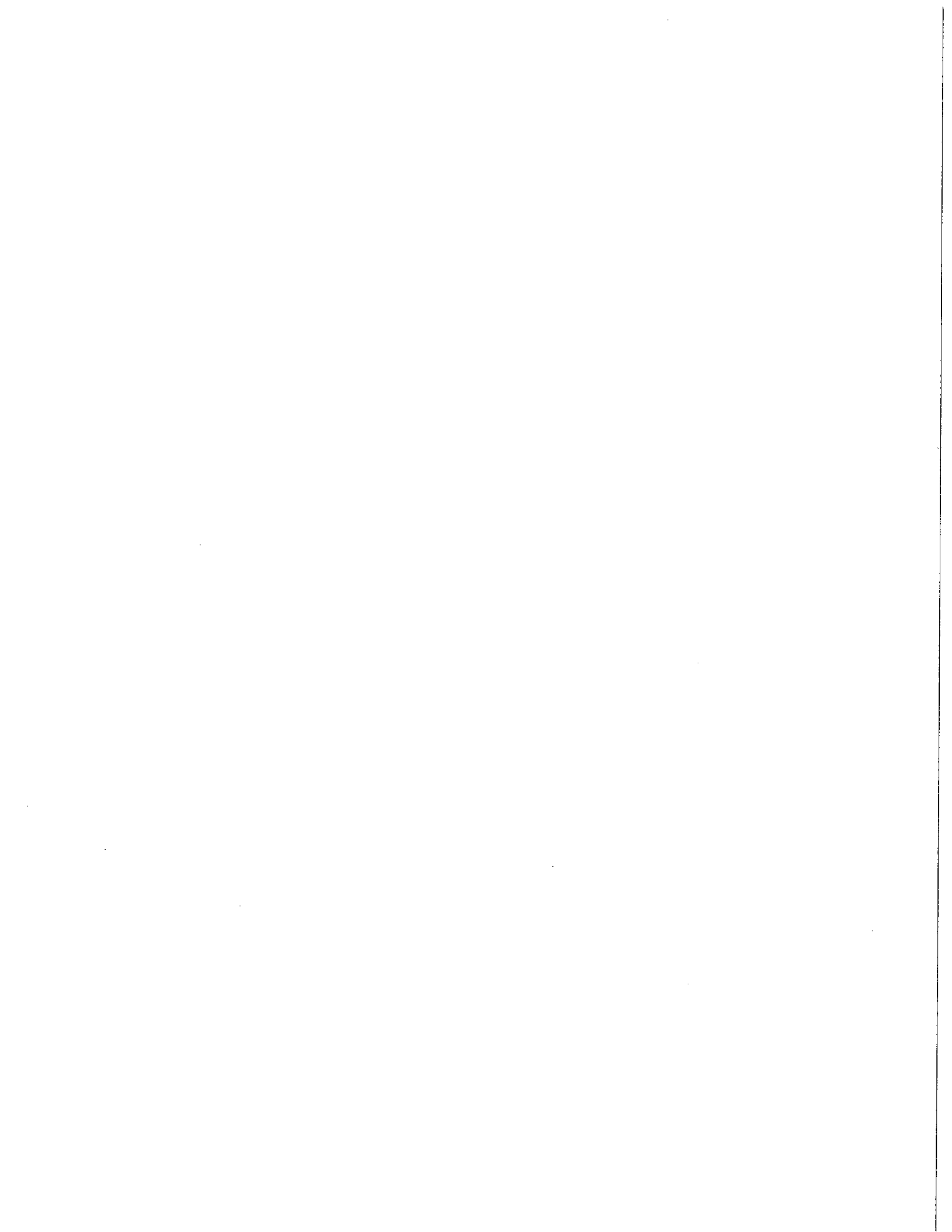
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: 10% PLO POR EVENTO (\$22.131.510), 20% PLO POR VIGENCIA (\$44.263.020)
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL: 10% PLO POR EVENTO (\$22.131.510), 20% PLO POR VIGENCIA (\$44.263.020).
PROTECCIÓN DE LOS BIENES (OTROS BIENES DEL ASEGURADO): 20% PLO POR EVENTO (\$44.263.020), 30% PLO VIGENCIA (\$66.394.530).
GASTOS MÉDICOS: \$3.000.000 POR PERSONA

- * REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
- * AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
- * REESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ
- * NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE PRIMA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O DEL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO FUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CAPATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA PRIMA Y/O EL RÉGIMEN A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1 DEL DECRETO 2596 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.11.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (V.A.-RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERO 19 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 99 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (1) TOMADOR Y/O, (2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-04-01 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004247 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

Olga Carolina...
TOMADOR (415)7709998911901(8020)3150005260
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 205

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	120,149,000
Total:		120,149,000

CDP No. 145

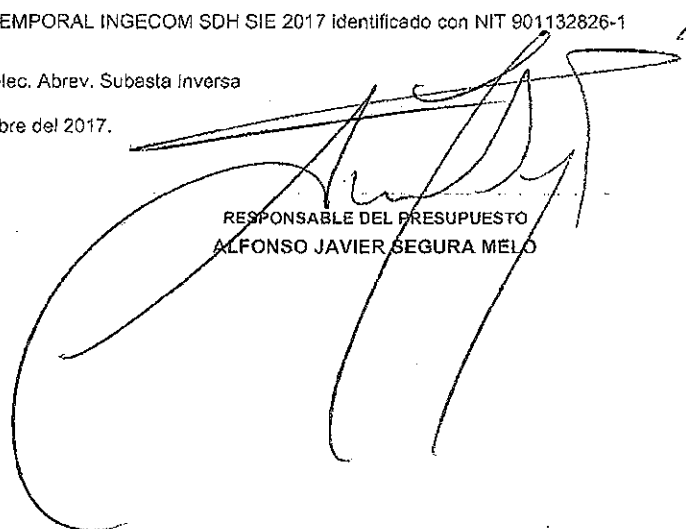
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 170333

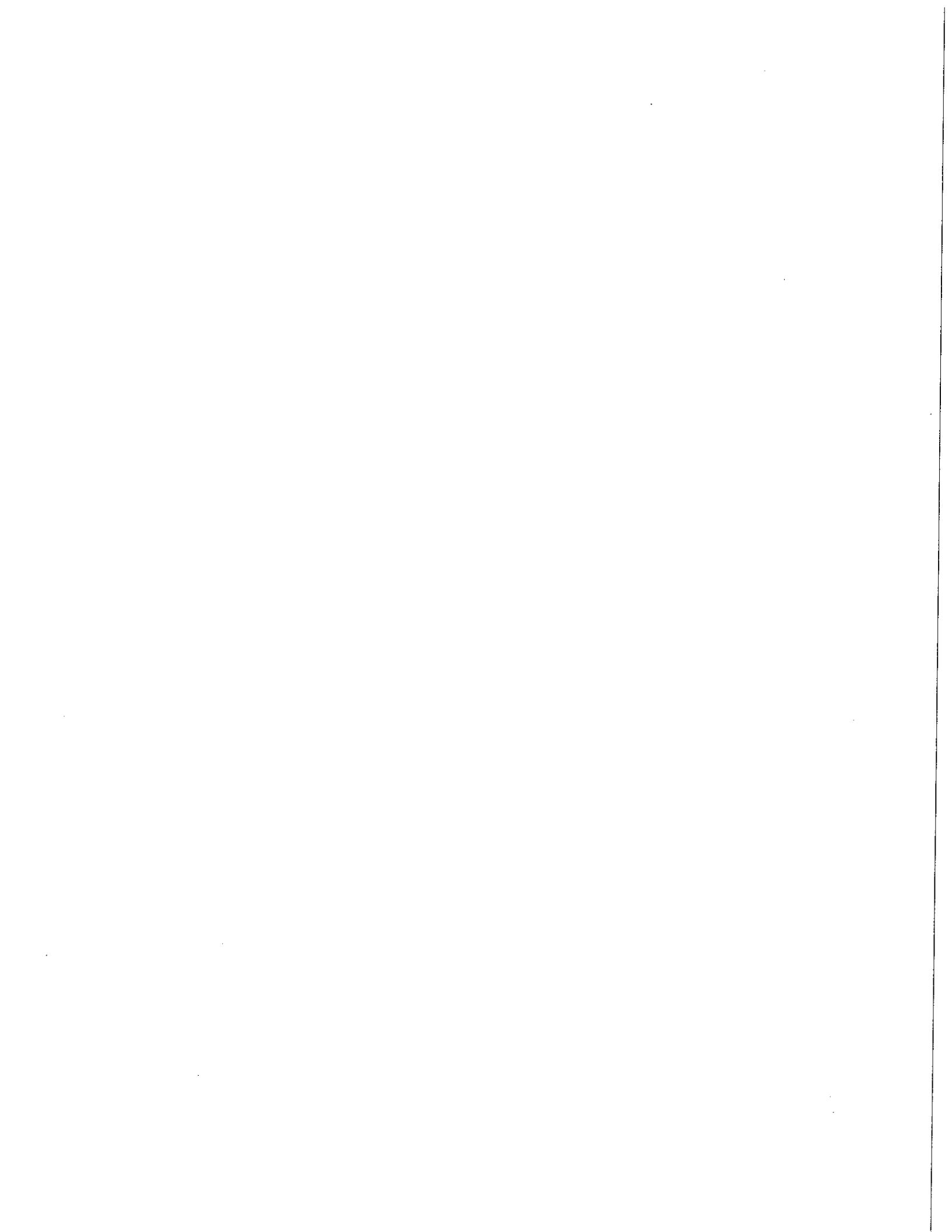
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CENTROS DE CABLEADO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. [85][364]

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL INGECOM SDH SIE 2017 identificado con NIT 901132826-1

Modalidad de Selección: Selec. Abrev. Subasta Inversa

Bogotá D.C., 27 de noviembre del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO



PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CENTROS DE CABLEADO DE LA SDH Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

OFERTA PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

OFERENTE UNIÓN TEMPORAL INGECOM SDH-SIE-12-2017

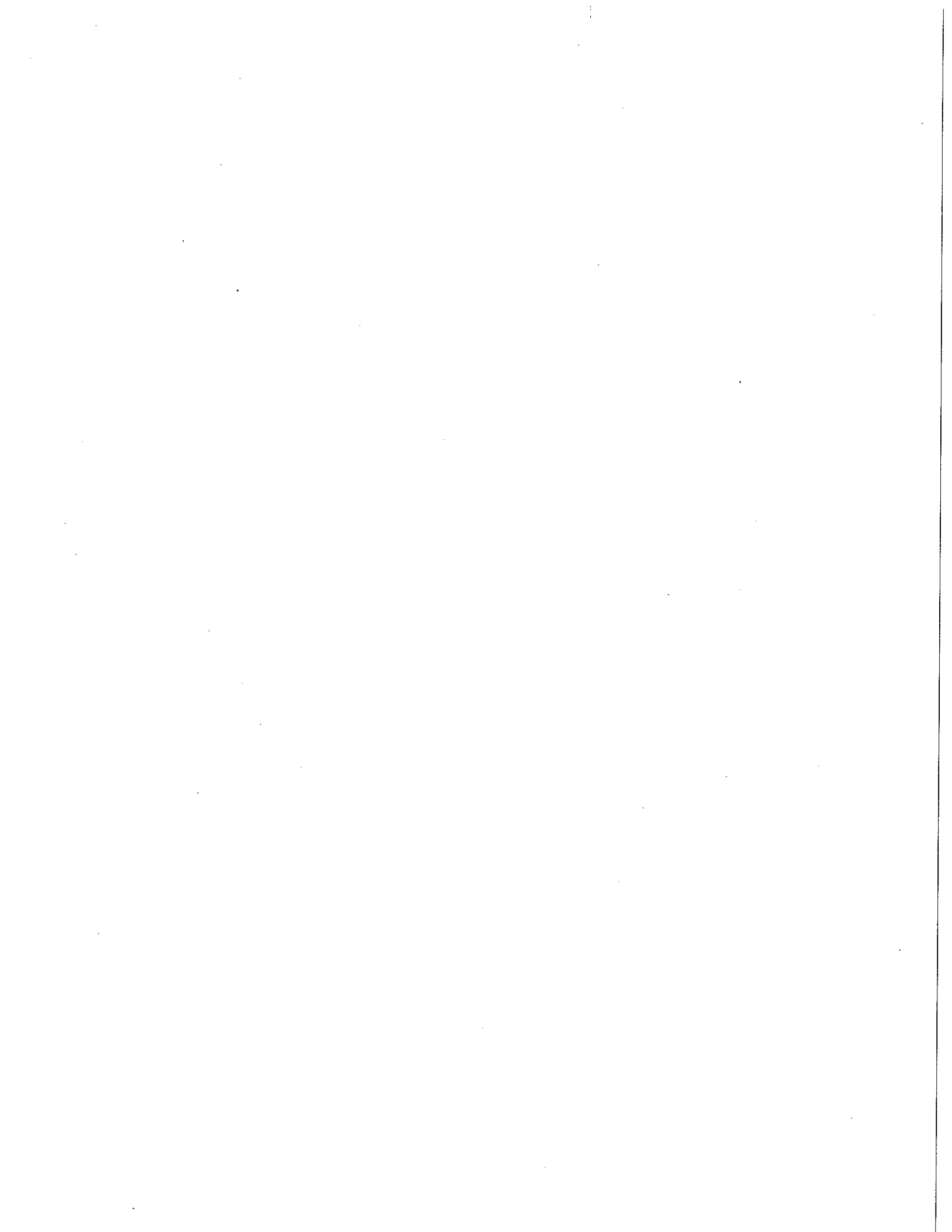
ITEM	DESCRIPCIÓN	Meses	Cantidad de equipos	VALOR UNITARIO MENSUAL DE LOS SERVICIOS \$		TOTAL x ITEM
		(A)	(B)	(C)	(A * B * C)	
3	Elementos de los Centros de Cableado del Concejo de Bogotá					
	Sistema De UPS's y PDU's					
3.1	Sistema de UPS PX de 40 KW expandible a 100 KW marca APC. Incluye PDU y Bancos de Baterías.	12	2	\$	1,500,480	\$ 36,011,520
	Sistema de UPS APC 8Y80K100F Symetra PX 80KW Scalable to 100KW, 208V with Startup y Bancos de Baterías.	12	2	\$	1,803,499	\$ 38,481,816
	Sistema De Aire Acondicionado					
3.2	Unidad de Aire Acondicionado Unifler Leonardo Schneider Elctico de 6 TR, incluye unidad condensadora y red eléctrica.	12	1	\$	1,288,204	\$ 15,218,448
	Unidad de Aire Acondicionado YORK Tipo Split de 5 TR. Incluye unidad condensadora, y red eléctrica.		1	\$	869,417	\$ 10,433,004
	Total Mantenimientos Preventivos y Correctivos - Concejo Bogotá					
				\$		\$ 100,144,788

v GI = Global

Notas:

1. Todos los valores ofertados incluyen el valor de mano de obra, IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, y/o Distrital legales que se causen para ejecutar el contrato
2. El valor de la oferta económica no podrá superar la cifra indicada para la entidad de según la información del numeral 1.3 del pliego de condiciones, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA
3. El valor correspondiente a la suma fija establecida para el Cupo de Respuestos y Bienes Fungibles no será objeto de subasta. Es importante precisar que los valores establecidos para este ítem por cada Entidad no pueden ser modificados por los proponentes.

Handwritten signature



PROCESO N° SDH-SIE-12-2017
 Formato No. 4 OFERTA INICIAL DE PRECIO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CENTROS DE CABLEADO DE LA SDH Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

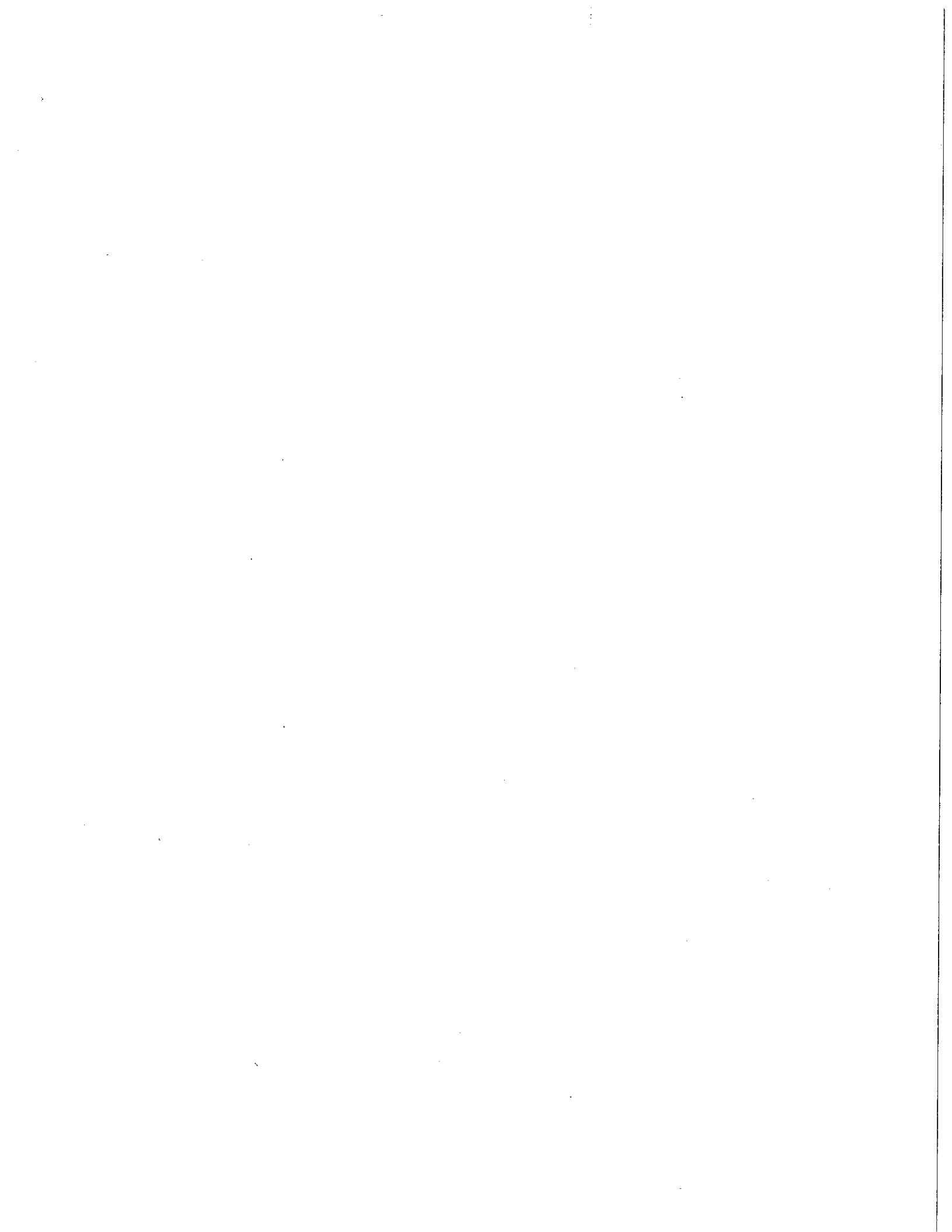
RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	2017	SDH 2018	2019	CONCEJO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	\$ 93.915.266	\$ 617.942.918	\$ 646.507.836	\$ 100.144.788
VALOR TOTAL OFERTA INICIAL DE PRECIO (SDH 2017, 2018, 2019 + CONCEJO)		\$ 1.458.506.809		

Notas:

1. Todos los valores ofertados incluyen el valor de mano de obra, IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, y/o Distrital legales que se causen para ejecutar el contrato
2. El valor de la oferta económica no podrá superar la cifra indicada para cada Vigencia, ni para cada entidad de conformidad con la información suministrada en el numeral 1.3 del pliego de condiciones, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA
3. El valor correspondiente a la suma fija establecida para el Cupo de Repuestos y Bienes Fungibles no será objeto de subasta. Es importante precisar que los valores establecidos para este ítem por cada Entidad no pueden ser modificados por los proponentes.

Handwritten signature



Formato No. 5 Listado de Repuestos

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CENTROS DE CABLEADO DE LA SDH Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

LISTADO DE RESPUESTOS Y BIENES FUNGIBLES

4 LISTA DE RESPUESTOS PARA CABLEADO					
4.1	Punto de cableado	1	\$	749.546	\$ 749.516
4.2	Metro de cable UTP categoría 6A	1	\$	10.087	\$ 10.087
4.3	Cable trenzado 3X12	1	\$	11.280	\$ 11.280
4.4	Tomas para datos	1	\$	63.004	\$ 63.001
4.5	Patch Cord de 1,50 mts	1	\$	67.405	\$ 67.403
4.6	Metro de canaleta	1	\$	67.709	\$ 67.706
4.7	Patch panel de 24 puertos	1	\$	1.230.480	\$ 1.230.431
4.8	Rack cerrado para cableado	1	\$	7.839.326	\$ 7.839.012
4.9	Rack cerrado para servidores	1	\$	6.661.300	\$ 6.661.034
4.10	Certificación de puntos	1	\$	27.693	\$ 27.692
5 LISTA DE RESPUESTOS PARA SISTEMA ELECTRICO					
5.1	Punto eléctrico	1	\$	215.394	\$ 215.375
5.2	Lámpara 4X17	1	\$	477.596	\$ 477.577
5.3	Breaker monofásico	1	\$	55.046	\$ 55.044
5.4	Breaker bifásico	1	\$	164.300	\$ 164.293
5.5	Breaker trifásico	1	\$	645.989	\$ 645.973
5.6	Breaker acometida principal	1	\$	8.866.654	\$ 8.866.299
5.7	Metro de acometida principal (3 f + n + t)	1	\$	630.626	\$ 630.601
6 LISTA DE RESPUESTOS PARA SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCION DE					
6.1	Gas Ecaro - 300 libras	1	\$	33.634.737	\$ 33.633.392
6.2	Solenoides	1	\$	3.088.231	\$ 3.086.107
6.3	Detector de incendio con base	1	\$	371.802	\$ 371.787
6.4	Estación de iniciación activación gas	1	\$	376.724	\$ 376.709
6.5	Estación de aborto salida gas	1	\$	350.236	\$ 350.222
6.6	Modulo de entrada o salida de señales	1	\$	383.079	\$ 383.084
6.7	Sirena de evacuación	1	\$	239.480	\$ 239.470
6.8	Luz estroboscópica	1	\$	228.429	\$ 228.420
6.9	Kit de reparación tanque	1	\$	1.117.236	\$ 1.117.191
6.10	Sellar puertas y paso de bandejas	1	\$	4.432.139	\$ 4.431.962
6.11	Señalizar elementos	1	\$	96.544	\$ 96.540
7 LISTA DE ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LAS UPS CENTROS DE					
7.1	Batería para UPS APC 60 KVA de 40 Ah de composición Plomo Acido Seco, Selladas y Libres de Mantenimiento	1	\$	544.641	\$ 544.619
7.2	Batería para UPS Liebert 3 KVA de 5 Ah de composición Plomo Acido Seco, Selladas y Libres de Mantenimiento	1	\$	106.365	\$ 106.361
7.3	Batería para UPS APC Symmetra PX de 40 KVA expandible a 100 KVA de 7.2 Ah de composición Plomo Acido Seco, Selladas y Libres de Mantenimiento	1	\$	115.256	\$ 115.251

NOTA: LOS PRECIOS DE LOS RESPUESTOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

* La lista de repuestos solo se tomará como referencia para la demanda de estos, sin embargo la propuesta presentada por el oferente no puede superar el valor de referencia señalado en el presente formato. Los proponentes deben tener en cuenta que este listado de repuestos no es objeto de subasta. El porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta para el presente proceso, se aplicará de manera uniforme tanto a los servicios como a los repuestos descritos en el presente formato.

emates

Formato No. 5 Listado de Repuestos

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y CENTROS DE CABLEADO DE LA SDH Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

LISTADO DE RESPUESTOS Y BIENES FUNGIBLES

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario de referencia - Incluido IVA	Valor Unitario ofrecido Incluido IVA
1	LISTA DE REPUESTOS PARA UPS'S con PDU'S			
1.1	Modulo de potencia	1	\$ 19.386.425	\$ 19.385.850
1.2	Modulo de baterias	1	\$ 7.402.261	\$ 7.401.965
1.3	Static switch	1	\$ 24.909.714	\$ 24.908.718
1.4	Modulo inteligente	1	\$ 6.442.260	\$ 6.441.922
1.5	Display UPS	1	\$ 6.769.557	\$ 6.769.286
1.6	Display PDU	1	\$ 6.759.028	\$ 6.758.758
1.7	Tarjeta de Poder	1	\$ 6.466.667	\$ 6.466.408
1.8	Banco de Ventiladores	1	\$ 7.716.667	\$ 7.716.358
1.9	Breaker's para PDU	1	\$ 456.872	\$ 456.854
1.10	Modulo inteligente APC para UPS Ref: SYMIM16	1	\$ 7.044.795	\$ 7.044.513
1.11	Tarjeta Battery Monitor para UPS PX 40	1	\$ 2.226.667	\$ 2.226.578
1.12	Tarjeta Fuente " Power Sply Card" para UPS PX 40	1	\$ 3.368.333	\$ 3.368.199
2	LISTA DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS			
2.1	Compresor	1	\$ 26.111.701	\$ 26.110.657
2.2	Tarjeta de control	1	\$ 7.082.607	\$ 7.082.324
2.3	Filtros	1	\$ 2.648.323	\$ 2.648.217
2.4	Humidificador o Canister	1	\$ 4.311.005	\$ 4.310.833
2.5	Bomba de condensados	1	\$ 3.315.866	\$ 3.315.733
2.6	Display	1	\$ 4.488.871	\$ 4.488.691
2.7	Contactores	1	\$ 993.251	\$ 993.211
2.8	Breaker principal	1	\$ 3.102.487	\$ 3.102.363
2.9	Fusibles de protección	1	\$ 210.323	\$ 210.315
2.10	Sensor de temperatura	1	\$ 1.778.071	\$ 1.778.000
2.11	Refrigerante R-410A	1	\$ 1.933.864	\$ 1.933.787
2.12	Ventilador	1	\$ 8.581.251	\$ 8.580.908
2.13	Sensor de fluidos	1	\$ 2.443.417	\$ 2.443.319
2.14	Válvula de paso	1	\$ 2.103.760	\$ 2.103.678
2.15	Válvula de corte	1	\$ 2.104.876	\$ 2.104.792
2.16	Fuente de alimentación (PSU)- APC DC Rectifier	1	\$ 5.747.747	\$ 5.747.517
2.17	Fluxometro (Sensor de Flujo)	1	\$ 4.654.709	\$ 4.654.623
2.18	Sub Tarjeta Ref. WOP2565	1	\$ 2.281.709	\$ 2.281.618
3	LISTA DE REPUESTOS PARA CHILERS			
3.1	Compresor	1	\$ 29.692.182	\$ 29.690.994
3.2	Tarjeta de control	1	\$ 5.959.050	\$ 5.958.812
3.3	Display	1	\$ 11.604.493	\$ 11.604.029
3.4	Contactores	1	\$ 1.304.763	\$ 1.304.711
3.5	Breaker principal	1	\$ 3.254.821	\$ 3.254.691
3.6	Fusibles de protección	1	\$ 700.641	\$ 700.613
3.7	Sensor de temperatura	1	\$ 1.781.521	\$ 1.781.450
3.8	Ventiladores	1	\$ 9.410.000	\$ 9.409.624
3.9	Sensor de fluidos	1	\$ 2.367.280	\$ 2.367.185
3.10	Válvula de paso	1	\$ 2.054.512	\$ 2.054.430
3.11	Válvula de corte	1	\$ 2.053.100	\$ 2.053.018
3.12	Bomba para agua	1	\$ 16.654.579	\$ 16.653.913
3.13	Flotadores	1	\$ 704.176	\$ 704.148
3.14	Motores de condensación	1	\$ 1.137.282	\$ 1.137.217

As

Ernane



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, cuyo propósito pretende construir una ciudad modelo de sostenibilidad fiscal y financiera, eficiente en el recaudo y asignación de recursos, para lo cual se han establecido una serie de estrategias tendientes a fortalecer los servicios virtuales y los sistemas de información hacendarios.

Con el propósito de garantizar el buen y eficiente funcionamiento de los sistemas de enfriamiento instalados en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, es indispensable contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas con repuestos y bienes fungibles para los elementos del centro de cómputo y centros de cableado, sistema tal, que protege de daños que se pueden ocasionar por recalentamiento de los equipos donde estos están instalados.

El mantenimiento preventivo en los equipos de climatización es una parte fundamental para su correcto funcionamiento. Los aparatos de Aire acondicionado incluyen entre sus componentes, piezas susceptibles de reposición o limpieza. Es altamente importante mantener sus equipos limpios y libres de polución y bacterias.

La UPS (Uninterruptible Power Supply) o sistema de alimentación ininterrumpida, son elementos importantes dentro de una infraestructura tecnológica no solo porque permiten regular el sistema eléctrico por el cual se conectan todos los demás equipos tecnológicos como servidores, unidades de almacenamiento, computadores, switches, etc, sino además, porque su función principal es la de ser una fuente de suministro eléctrico que posee un banco de baterías con el fin de seguir dando energía a los dispositivos en caso de una interrupción eléctrica. Es decir, permiten respaldar y/o salvaguardar el funcionamiento de los equipos conectados a una red, en caso de que el fluido eléctrico sea suspendido, para que estos no sufran daños internos por dichas variaciones eléctricas (Voltaje y Amperaje).

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda es la encargada de gestionar y administrar los recursos informáticos que soportan las actividades enmarcadas como misionales de la Entidad, se considera conveniente desarrollar el Plan de Contratación para esta vigencia, con la celebración de los contratos que se deriven del presente proceso de selección y con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No 1 "Ficha Técnica".

La infraestructura a tener en cuenta es la siguiente:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Emp

Data Center Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.	Sistema de UPS de 80 kVA Symmetra PX APC y Sistema PDU's de 80 y 60 KW APC
	Sistema de Aire Acondicionado y Monitoreo
	Unidades de Enfriamiento Chiller
	Sistema Eléctrico
Centros de Cableado Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.	Sistema de Detección y Extinción de Incendios
	Sistema de UPS's de 60 y 40 kVA.
Centros de Cableado del Concejo de Bogotá D.C.	Sistema de Aire Acondicionado y Monitoreo
	Sistema de UPS's de 40 y 60 kVA
	Sistema de Aire Acondicionado

Tanto en el Data Center como en los centros de cableado, la Entidad aloja la infraestructura tecnológica de servidores de procesamiento, dispositivos de almacenamiento y elementos activos de red que soportan las actividades misionales de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el Concejo de Bogotá, D.C.

Para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica alojada en el centro de datos se requiere contar con unas condiciones ambientales óptimas, se hace necesario realizar actividades y procedimientos de mantenimiento regulares, las cuales incluyen labores periódicas de tipo preventivo y servicios de tipo correctivo, en caso de presentarse una falla no esperada en alguno de los componentes.

El no realizar estas actividades, podría implicar deficiencias en la operación de dichos sistemas, razón por la cual no se contaría con las condiciones ambientales necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica instalada en el centro de datos, aumentando el riesgo de no disponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan las actividades misionales de las entidades citadas.

La Secretaría Distrital de Hacienda, al igual que el Concejo de Bogotá D.C, cuentan con un sistema de Aire Acondicionado y equipos que proporcionan energía regulada al Data Center y Centros de Cableado bastante robusto descritos en el Anexo No. 2 "Inventario de Infraestructura", los cuales requieren el soporte y mantenimiento, para el adecuado funcionamiento de los mismos.

Dentro de la necesidad planteada se requiere establecer un cupo para el suministro de repuestos, con el fin de cubrir eventuales remplazos de partes o piezas en los elementos objeto del presente proceso de contratación. Este cupo será utilizado para el suministro de los elementos susceptibles de cambio, a fin de garantizar la continuidad de la operación de los subsistemas del Data Center y los Centros de Cómputo.

Los equipos que están contemplados en el Anexo 2- Inventario de Infraestructura presentan un ciclo de vida de trabajo bastante avanzado, los cuales están propensos a fallar en cualquier momento, por lo que requieren de repuestos y bienes fungibles (consumibles) para que sigan funcionando de forma normal.

Esta necesidad debe suplirse a finales del presente año 2017, por cuanto se requiere hacer cambio de baterías a ocho (8) UPS que se encuentran funcionando en los Centros de Cableado y el Data Center de la Secretaría Distrital de Hacienda. De igual manera se necesita estar cambiando set de filtros a dos (2) equipos de Aire Acondicionado cada dos (2) meses y cambio de sensores de temperatura, principalmente durante la ejecución del contrato. Para el caso del Concejo de Bogotá, requiere realizar el cambio de un (1) banco de baterías a una UPS existente.

El cupo de repuestos asignados, tanto para la Secretaría Distrital de Hacienda como para el Concejo de Bogotá, permite cubrir estos gastos al igual que los imprevistos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

En aras de obtener beneficios en términos de economía y celeridad administrativa se realiza la solicitud mediante el presente proceso de contratación para satisfacer las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá D.C., lo cual implica una atención por parte del proveedor en iguales condiciones.

De otra parte, es importante señalar que a partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá D.C, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. "Subrogación de derechos y obligaciones":

El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá D.C en la titularidad de los derechos que a éste corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias.

El Artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C". Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será la Secretaría Distrital de Hacienda, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Igualmente el párrafo del Artículo 7 del Acuerdo 59 de 2002 estableció: "Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda".

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1. Señaló: "Créase en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C."

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C. Por lo tanto, y de acuerdo con el requerimiento del Concejo de Bogotá, D.C, se considera conveniente llevar a cabo este proceso de selección para las dos unidades ejecutoras por cuanto estos equipos respaldan la operación de la infraestructura tecnológica de esa Corporación.

nota: Una vez adjudicado el proceso de selección, se suscribirán dos (2) contratos independientes, así:

1. Celebración de un contrato entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista para *prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que soportan la infraestructura tecnológica del Centro de cómputo y centros de cableado de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.*
2. Celebración de un contrato entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista, para *prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que soportan la infraestructura tecnológica del Centro de cómputo y centros de cableado del Concejo de Bogotá, D.C.*

Conviene indicar que para el caso del servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de garantizar la continuidad de servicios prioritarios para la Entidad para las vigencias 2018 y 2019, se constituyeron y

Carrera 30 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 155
www.bancordabogota.gov.co
ventas@bancordabogota.gov.co
Tel. 694.959.061.9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

amp.p

37-F. 21
V.18

aprobaron vigencias futuras con el Acuerdo Distrital 657 de 2016. La parte pertinente del documento de "Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias - Secretaría Distrital de Hacienda", justifica la vigencia futura para funcionamiento así:

"Estabilidad y facilidad en la operación: Durante los últimos años, se ha adelantado la adquisición de una gran cantidad de activos de hardware y software requeridos para la operación de la entidad, lo cuales soportan especialmente la atención del contribuyente y entidades que administran recursos distribuidos por la entidad. En lo relacionado con la infraestructura tecnológica, existe una serie de riesgos que, con el modelo contractual que la soporta, han materializado riesgos como fallas continuas de los componentes, indisponibilidad de la plataforma, disposición de un equipo numeroso de expertos, altos costos de soporte y mantenimiento y cortes frecuentes en los servicios al usuario y al contribuyente. Entre los elementos que requieren contratos de soporte y mantenimiento se encuentran bienes que apoyan toda la cadena de operación de la infraestructura como los servidores, UPS y aires acondicionados, elementos de conectividad, balanceadores de carga y el sistema de seguridad perimetral. Su costo y sensibilidad en la operación requieren un contrato de soporte. Con el fin de garantizar continuidad en la operación se plantean servicios hasta diciembre de 2019, lo cual permite tener un seguro que disminuye la vulnerabilidad ante caídas".

Por lo anterior, el contrato que se suscriba para la prestación de los servicios a la Secretaría Distrital de Hacienda tendrá un plazo de 26 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2019, mientras que el relacionado con los servicios al Concejo de Bogotá, D.C., tendrá un plazo de 12 meses.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La necesidad concreta que la SDH y el Concejo de Bogotá D.C., pretenden satisfacer es realizar mantenimientos preventivos y correctivos con repuestos y bienes fungibles para las UPS, Aires Acondicionados y Sistema de Detección y Extinción de Incendios, este último requerido para la Secretaría Distrital de Hacienda, garantizando su permanente actividad, y permitiendo así el normal funcionamiento de la infraestructura tecnológica, razón por la cual se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia en la línea 85.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que soportan la infraestructura tecnológica del Centro de cómputo y centros de cableado de la SDH y el Concejo de Bogotá.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio a contratar comprende:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá

- Para el Centro de Datos - Data Center de la SDH

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y bienes fungibles (Elementos Consumibles) para los elementos del Data Center de la Secretaría Distrital de Hacienda como son: Sistema de Aire Acondicionado, Sistema de Corriente Regulada – UPS y Sistema de

Detección y Extinción de Incendios, en las condiciones descritas en el Anexo No.1 "Ficha Técnica", y en el Anexo No. 2 Inventario de Infraestructura.

- Para los Centros de Cableado de la SDH

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y bienes fungibles (Elementos Consumibles) para los elementos de los Centros de Cableado de la Secretaría Distrital de Hacienda como son: Sistema de Aire Acondicionado y Sistema de Corriente Regulada – UPS, en las condiciones descritas en el Anexo No.1 "Ficha Técnica" y en el Anexo No. 2 Inventario de Infraestructura.

- Contar con un cupo para el suministro de repuestos, con el fin de cubrir eventuales remplazos de partes o piezas en los elementos objeto del presente proceso de contratación. Este cupo será utilizado para el suministro de los elementos susceptibles de cambio, a fin de garantizar la continuidad de la operación de los componentes del Data Center y Centros de Cableado.

Para el Concejo de Bogotá D.C

- Para los Centros de Cableado del Concejo de Bogotá D.C.

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y bienes fungibles (Elementos Consumibles) para los elementos de los Centros de Cableado del Concejo de Bogotá D.C. como son: Sistema de Aire Acondicionado y Sistema de Corriente Regulada – UPS, en las condiciones descritas en el Anexo No.1 "Ficha Técnica", y en el Anexo No. 2 Inventario de Infraestructura.

- Contar con un cupo para el suministro de repuestos, con el fin de cubrir eventuales remplazos de partes o piezas en los elementos objeto del presente proceso de contratación. Este cupo será utilizado para el suministro de los elementos susceptibles de cambio, a fin de garantizar la continuidad de la operación de los componentes de los Centros de Cableado.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en:

Anexo No.1 "Ficha Técnica"

3.3.1 Clasificación UNSPSC:

Los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101600	Servicios basados en Ingeniería – investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Mecánica
81101700	Servicios basados en Ingeniería – investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

Carrera 20 No. 25-40
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.bogotadecapital.gov.co
contacto@bogotadecapital.gov.co
Tel. 339.959.051-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Emp

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución de cada uno de los contratos que se suscriban se discrimina así:

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.: Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 26 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.720.149.000) M/CTE.**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCION	SDH			CONCEJO
	2017	2018	2019	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	\$93.916.000	\$619.383.000	\$646.558.000	\$100.149.000
SUMA PARA REPUESTOS	\$118.084.000	\$41.617.000	\$80.442.000	\$20.000.000
SUBTOTAL POR ENTIDAD	\$212.000.000	\$661.000.000	\$727.000.000	\$120.149.000
TOTAL POR ENTIDAD		\$1.600.000.000		\$120.149.000
VALOR TOTAL (SDH + CONCEJO)			\$1.720.149.000	

En la propuesta inicial de precios, el valor ofertado por ítem para los repuestos y bienes fungibles no podrá superar el valor de referencia establecido para cada uno de ellos en el estudio de presupuesto, ni los valores totales por vigencia de cada Entidad señalados en el cuadro anterior, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, so pena que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y para el Concejo de Bogotá, D.C. se estableció un cupo para repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles), independiente.

El Cupo de Repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles) está dispuesto para la adquisición del banco de baterías para las seis (6) UPS APC Symmetra de 40 kVA expandible a 100 kVA, que se encuentran en los pisos 1, 4, 6, 7 y 10 del edificio CAD torre A. Adicionalmente se requiere el cambio de los bancos de baterías de las dos (2) UPS APC de 60 y 80 kVA que se encuentran funcionando dentro del Data Center de la SDH. De otro lado, cada dos (2) meses debe cambiarse el set de filtros a los dos (2) equipos de Aire Acondicionado que se encuentran en funcionamiento en el Data Center y en el Centro de Cableado del piso 7 del edificio CAD torre A. De otra parte, dado que se trata de equipos que funcionan las 24 horas día durante los 365 días del año y que adicionalmente tienen un ciclo de vida mayor a 5 años, se requiere el cambio constante de repuestos.

El presupuesto destinado para repuestos y bienes fungibles corresponde a SUMAS FIJAS que no pueden ser modificadas por los proponentes y por tanto, no serán objeto de subasta.

Por lo anterior se establece que el valor de cada uno de los contratos que se suscriban será hasta por el valor total del presupuesto estimado para cada Entidad, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre

el valor de la propuesta, dada por la oferta final de precio y el presupuesto oficial, se destinará para el suministro de repuestos y bienes fungibles en el evento de requerirse, durante la ejecución de los contratos.

Este valor se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

VALOR CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

No. 145

Fecha: 28 de septiembre de 2017

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: \$120.149.000,00

VALOR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

VIGENCIA 2017:

No. 293

Fecha: 28 de septiembre de 2017

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: \$212.000.000,00

VIGENCIA 2018:

No. 25

Fecha: 28 de septiembre de 2017

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: \$661.000.000,00

VIGENCIA 2019:

No. 25

Fecha: 28 de septiembre de 2017

Código presupuestal: 111-01-3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: \$727.000.000,00

3.6. FORMA DE PAGO

a. Mantenimientos Preventivos y Correctivos

Para la Secretaría Distrital de Hacienda, la forma de pago se establecerá de la siguiente forma:

El pago por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se efectuará cada cuatro (4) meses, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el Supervisor del contrato.

El pago se realizará una vez se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, previa la presentación del informe de actividades y la factura por parte del contratista y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

Carrera 30 No. 25-60
Código Postal 111311
PBX: (57) 3 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contacto@haciendabogota.gov.co
Nº: 893.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

empj

37-F. 21
V.18

Los pagos por el mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán cada cuatro meses durante la ejecución del contrato una vez se cumpla esta actividad según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el Supervisor del contrato.

Para el Concejo de Bogotá, la forma de pago se establecerá en tres (3) pagos de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al valor de cuatro (4) meses de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez realizada la primera visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al valor de cuatro (4) meses de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez realizada la segunda visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Un tercer pago correspondiente al valor de los últimos cuatro (4) meses de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez realizada la tercera visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

b. El cupo asignado para repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles) será cancelado así:

El valor correspondiente al cupo para repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles) correspondiente a cada uno de los contratos que se suscriban se pagará por demanda según el consumo en cada una de las entidades, una vez ingresado el repuesto y/o bien fungible (elemento consumible) al almacén y sea expedida la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para el pago de los repuestos y/o bienes fungibles (elementos consumibles) el contratista debe presentar factura independiente a la factura del servicio de mantenimiento, en la que se señale el valor de los repuestos solicitados durante el período, dicha factura podrá ser presentada para su pago una vez sea reemplazado y aprobado dicho repuesto por el supervisor del contrato.

Como regla general se aplica lo siguiente:

- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento.
- El precio de los servicios, resultado del proceso, se debe mantener fijo durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, es decir, el contratista deberá asumir cualquier costo directo o indirecto que pueda afectar el valor de la oferta.
- Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema S.A.P. en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda Carrera. 30 No. 25-90 y sus sedes en la Ciudad de Bogotá, D.C., y el Concejo de Bogotá ubicado en la calle 36 No. 28 A - 41.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5005
Información: Línea 135
www.haciendabogota.gov.co
contrataciones@haciendabogota.gov.co
No. 299 569 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Empop

37-F. 21
V.18

- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, para los elementos descritos en el Anexo No. 2 "Inventario de Infraestructura" para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D. C.
2. Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del Anexo No.1 "Ficha Técnica", el cual debe cubrir todos elementos descritos en el Anexo No 2 "Inventario de Infraestructura".
3. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 del Anexo No.1 "Ficha Técnica", el cual debe cubrir todos elementos descritos en el Anexo No 2 "Inventario de Infraestructura". Se debe garantizar la prestación de este servicio en un modelo de 7*24*4, es decir, el contratista estará disponible para prestar el servicio los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato y con un máximo de tiempo de respuesta de cuatro (4) horas en sitio; en la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera. 30 No. 25-90 y sus sedes en la Ciudad de Bogotá, D.C, y el Concejo de Bogotá, D.C ubicado en la Calle 36 No. 28 A – 41, para atender los requerimientos solicitados por las respectivas Entidades, a través del Supervisor del respectivo contrato.
4. Entregar el cronograma de la programación de las visitas del mantenimiento preventivo a la firma del acta de inicio, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
5. Garantizar la obtención de los repuestos para los elementos que se describen en el Anexo No 2 "Inventario de Infraestructura".
6. Realizar el inventario y diagnóstico inicial, de los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 "Ficha Técnica", numeral 1.2.1.
7. Presentar cotización de repuestos, en el evento de requerirse y/o no encontrarse en la lista de repuestos adjunta a la oferta económica presentada, detallando las especificaciones, características y valor unitario. El supervisor del contrato procederá a verificar los precios en el mercado para su aprobación.
8. Contar con un procedimiento de servicio al cliente, en el cual se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, Celular, fax o similar de tal manera que la Entidad pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio mencionado en la obligación especial No. 3, El contratista debe presentar al supervisor del contrato dicho procedimiento a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
9. Realizar las visitas técnicas con su personal técnico autorizado, quien deberá estar en capacidad de resolver los problemas y hacer las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Anexo No. 2 "Inventario de Infraestructura". Para lo anterior deberá contar con el personal calificado y certificado por el fabricante en la infraestructura objeto de este contrato, para realizar las labores, por lo



tanto, el contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio el listado del personal con las certificaciones respectivas.

- 10. Entregar al supervisor del contrato el informe de actividades realizadas en cada visita técnica.
- 11. Garantizar que el cambio de los elementos se realice con repuestos nuevos, en caso de que deban ser reemplazados; esto incluye cualquier tipo de componente, que se describe en el Anexo No. 2 "Inventario de Infraestructura".
- 12. Hacer la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos RESPEL, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 y Anexo 1 del mismo Decreto, los cuales deben ser gestionados a través de una de las Empresas Gestoras de Residuos Peligrosos con Licencia Ambiental otorgada por una autoridad ambiental y al momento de la firma del acta de inicio debe presentar copia de la licencia vigente de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 "Ficha Técnica", numeral 1.4.3.
- 13. El contratista asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
- 14. Cumplir estrictamente y a cabalidad con el Anexo No.1 "Ficha Técnica".
- 15. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-05 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:
- Proporcionar los medios logísticos y respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.

3.12. COMITÉ DE OBRA:

No aplica

3.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

3.14. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5600
Información Línea 185
www.haciendabogota.gov.co
haciendabogota@haciendabogota.gov.co
Nº. 559 963 0514
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Ampp

El servicio de mantenimiento a adquirir mediante este contrato se enmarca dentro de la definición de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Estudios de mercado

1. Verificación del mercado, el cual pudo establecer que son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, dado que los productos a contratar son estándar en el mercado y en consecuencia no existe ningún diferenciador de calidad que se pueda determinar. En consecuencia, el precio se constituye en el único aspecto de evaluación.

Los mantenimientos a contratar cumplen con funcionalidades específicas dadas de fábrica.

2. Verificación en el cumplimiento de varios fabricantes, los cuales cumplen con las funcionalidades requeridas y establecidas en el anexo técnico.

B. Anexo Técnico

1. El anexo técnico contiene todas las funcionalidades o características técnicas uniformes que debe cumplir el contratista.
2. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es prestado por empresas autorizadas por el fabricante de los elementos objeto del contrato.

En conclusión, la gestión para garantizar los servicios de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica que se realizará a través del servicio de mantenimiento de los elementos señalados en el Anexo técnico, se enmarca dentro de la definición de los servicios de características técnicas uniformes establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y a su vez el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que es un servicio necesario para el funcionamiento de la entidad, con especificaciones técnicas que gozan de una estandarización descriptiva y es ofrecido comúnmente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, por lo anterior este bien comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos para su operación y funcionalidad. De acuerdo con lo señalado, se tiene que el precio se constituye en el único aspecto de escogencia, razón por la que se reitera que el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes de común utilización es el de subasta inversa.

5. EL ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Allegadas las cotizaciones, se verifica que las mismas cubran los componentes y se ajusten a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Para fijar el valor unitario de mercado, se realiza la verificación por cada uno de los ítems y se analizan las diferencias entre los valores unitarios cotizados. Se toma como referencia los precios del contrato vigente, se analizan las diferencias porcentuales y se aplica la media correspondiente (armónica, geométrica o promedio) para cada uno de los rangos por cada año y por cada Entidad.

5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Se anexan en 7 folios en el Formato 37-f.48 v.2

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato. Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene. En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación. De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos de contenido jurídico: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

6.2 Experiencia del Proponente:

Entendiendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o comprendan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Es importante contar con contratistas con experiencia en la prestación del servicio requerido a través de la ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalente a las de las entidades contratantes, toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con la logística, infraestructura, recursos y procedimientos, en empresas o entidades similares. Así las cosas, resulta oportuno verificar que el proponente ha acumulado experiencia mediante la ejecución de contratos cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV) y al menos una de las certificaciones de experiencia corresponda a un contrato cuyo valor sea igual o superior a la mitad presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Vigentes

Carrera 30 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX (571) 335 5600
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@haciendabogota.gov.co
Nit. 899 599 064-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F. 21
V.18

(SMMLV), lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Requisito Técnico Habilitante Adicional:

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá actualmente cuentan con una infraestructura tecnológica de energía ininterrumpida (UPS) y Aire Acondicionado instalada y funcionando, con sistemas de monitoreo y gestión basados en tecnologías APC del fabricante Schneider Electric, los cuales vienen operando durante los últimos doce (12) años, garantizando la compatibilidad, integración, monitoreo y gestión de los equipos que conforman dicha infraestructura, se hace necesario solicitar el siguiente requisito,

Canal de Distribución y Centro Autorizado de Servicios directo de Fábrica:

El proponente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar la Certificación directa de fábrica o del representante de ésta en Colombia, en la cual debe constar que es Canal de Distribución y Centro Autorizado de la infraestructura "APC" expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia, la cual, deberá ser entregada con la propuesta. La no presentación de este certificado será causante de no habilitación de la oferta.

6.3 Capacidad Financiera:

La capacidad financiera, se establece con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores por: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y teniendo en cuenta el análisis financiero previo se hace necesario solicitar el capital de trabajo.

6.4 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad, como requisito habilitante. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley

1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

El factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.)

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	El diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud de cada uno de los contratos a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Carrera 30 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contacto@haciendabogota.gov.co
Tel: 853.958.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Emp

Calidad del Servicio

Otro de los riesgos que se podrían presentar en esta contratación es que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el pliego de condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Un riesgo en que se puede incurrir en esta contratación es que los bienes que reciba la Entidad en cumplimiento del objeto contractual no funcionen según las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior, para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La vigencia de este amparo debe constituirse a partir de la fecha de terminación del contrato.

Provisión de repuestos y accesorios de los bienes Contratados

De igual forma, existe el riesgo que el contratista no suministre los repuestos y accesorios previstos en el contrato, por tanto, para cubrir este riesgos, el contratista debe constituir el amparo de Provisión de Repuestos y Accesorios

Salarios y prestaciones sociales

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse por 200 SMMLV para el contrato que preste los servicios para el Concejo de Bogotá D.C. y de 300 SMMLV para el contrato que preste los servicios para la Secretaría Distrital de Hacienda, y veinte por el término de ejecución del contrato.

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.	Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total del contrato	Igual al plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados	Por el 20 % del valor total del contrato	Igual al plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Artículo 139: Protección de los bienes. "La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones".		

Responsabilidad Extracontractual ¹	Ver anexo	El término de ejecución del contrato.
---	-----------	---------------------------------------

--

9.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad alquilados o en comodato y a terceros afectados

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Debe contener como mínimo los siguientes amparos:

NOTA: Para la póliza de RCE Concejo de Bogotá el valor asegurado de PLO será de 200 SMMLV y para la Secretaría Distrital de Hacienda será de 300 SMMLV

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV para Concejo de Bogotá / Mínimo 300 SMMLV para SDH
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona / Mínimo \$12 millones por evento / Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- **Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad**
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o renovación por no pago de prima.

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

¹ La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.2.9 opcit.

Carrera 30 No. 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 318-5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
secretaria@haciendabogota.gov.co
Tel. 859.959.051-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F. 21
V.18

Con ocasión de la ejecución del contrato, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

9.5 INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

No aplica

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

11. FICHA TÉCNICA (Sólo para Subasta Inversa)

Se anexa a los estudios previos una (1) ficha técnica correspondiente al servicio a ser adquirido mediante subasta inversa que incluye las características y especificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA A NOMBRE DE LA SDH.

No aplica

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

No aplica

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico -Solamente: Chile y Perú-	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte -Solamente: Guatemala	SI	SI	NO	SI

Unión Europea	SI	SI	NO	SI
---------------	----	----	----	----

(*) Excepciones tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú. Este Acuerdo aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

Nota 2: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

Nota 3: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

Nota 4: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Este Acuerdo aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

Nota 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala. Este Acuerdo Comercial se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$73.771.701.

Nota 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia. Este Acuerdo aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Estados Unidos, El Salvador, Honduras, México y Corea, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.720.149.000,00) M/CTE.**, no procede limitar la convocatoria a Mipymes, por cuanto el valor del presupuesto es superior a los US\$125.000 dólares americanos, equivalentes a \$ 272.541.000, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el aparte denominado "Valor umbral Mipyme COP".

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

- El personal requerido para la ejecución de las actividades debe ser calificado, toda vez que se requiere conocimiento específico y experiencia en el manejo de este tipo de elementos y en el soporte para el servicio.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contacto@haciendabogota.gov.co
N.º. 893.995 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Impop

16. ANÁLISIS DEL SECTOR.

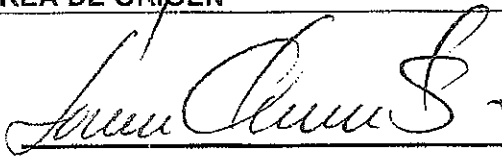
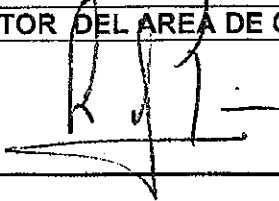
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver anexo.

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
	
Nombre: Lorena Guerrero Santacruz Cargo: Subdirectora (E) de Infraestructura de TIC	Nombre: Luis Felipe Rivera García Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Álvaro Casas Ochoa / Andrea Barva Marín	Fecha: 04-10-2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha: 04-10-2017
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha: 04-10-2017



**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos que soportan la infraestructura tecnológica del Centro de cómputo y centros de cableado de la SDH y el Concejo de Bogotá.

No.	CARACTERISTICA	MINIMO REQUERIDO
1.1	CONSIDERACIONES GENERALES	
1.1.1	Alcance	<p>El servicio a contratar comprende:</p> <p>Para la Secretaría Distrital de Hacienda:</p> <p>Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y bienes fungibles (Elementos Consumibles) para los elementos del centro de cómputo y centros de cableado de la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye UPS, AA y Sistema de Detección y Extinción de Incendios, en las condiciones descritas en el Anexo Técnico No. 1 y en el Anexo No. 2- Inventario de Infraestructura.</p> <p align="center"><u>Elementos del Centro de cómputo de la Secretaría Distrital De Hacienda.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de UPS's y PDU's APC (Symmetra PX de 80 kVA) 2. Sistemas de Aire Acondicionado APC y Monitoreo 3. Unidades de Enfriamiento (Chiller) TRANE 4. Sistema Eléctrico 5. Sistema de Detección y Extinción de Incendios <p align="center"><u>Elementos de los Centros de Cableado de la Secretaría Distrital De Hacienda.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Aire Acondicionado y Monitoreo 2. Sistemas de UPS's APC (SURTD5000XLT de 5 KVA ,16 KVA, Symmetra PX de 40 KVA exp. 100 kVA N+1 y Silcon de 60 kVA) <p>Para el Concejo de Bogotá:</p> <p>Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado con repuestos y bienes fungibles (Elementos Consumibles) para los equipos de aire acondicionado y UPS para el Concejo de Bogotá, en las condiciones descritas en el Anexo Técnico No.1. Y Anexo No. 2 Inventario de Infraestructura.</p> <p align="center"><u>Elementos de los Centros de Cableado del Concejo de Bogotá.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Aire Acondicionado y 2. Sistema de UPS's y PDU's APC (Symmetra PX de 60 kVA y 40 KVA exp. 100 kVA N+1)

Emp

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERÍSTICA	MINIMO REQUERIDO
1.1.2	Generalidades	<p><u>Sistema de Gestión:</u></p> <p>El oferente debe garantizar que cuenta con un Sistema de Gestión y soporte a fallas que opere las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana. Para atender los problemas que se puedan presentar.</p> <p><u>Modalidad y Sitio:</u></p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo se efectuará ON-SITE, esto es, en el mismo sitio de la Secretaría Distrital de Hacienda y sus sedes o el Concejo de Bogotá D.C., en donde están los equipos instalados y funcionando. Salvo en aquellos casos que se requiera trasladar piezas o partes de los equipos al laboratorio del proveedor.</p> <p><u>Repuestos por Demanda:</u></p> <p>Los niveles mínimos de existencia de repuestos para cada componente en Colombia se basarán en las normas establecidas por el fabricante; además, si hay equipos iguales instalados en Colombia, estas existencias mínimas recomendadas siempre deberán estar excedidas.</p> <p><u>Gestión del Contrato:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La ejecución del contrato estará a cargo de El Contratista. La Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, a través del Supervisor del Contrato verificará la ejecución y cumplimiento del Contrato, y coordinará las relaciones contractuales y técnicas entre el Contratista y la Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C. ✓ El Contratista nombrará un representante para desarrollar y coordinar aspectos operacionales, técnicos, comerciales y de procedimiento para dar soluciones en la prestación del servicio, y en general, para hacer un seguimiento continuo y llevar a cabo una adecuada administración del contrato. ✓ En caso de daño en algún componente electrónico y/o mecánico ocasionado por uno de sus técnicos, el contratista asumirá sin costo adicional para el contratante, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado y esta debe ser remplazada en menos de 24 horas. <p><u>Controles:</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, ejercerá control sobre la ejecución del plan de mantenimiento para el hardware y/o software, para ello exigirán al Contratista un reporte por cada equipo al cual se le realice uno de estos servicios, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Serial del equipo al que se le hizo el servicio, especificando si es mantenimiento preventivo o correctivo. ✓ Descripción y nombre del tipo de equipo al que se le efectuó el servicio. ✓ Diagnóstico del estado de cada equipo antes de iniciar el mantenimiento del hardware y/o soporte técnico del software correspondiente a cada período.

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No	CARACTERÍSTICA	MINIMO REQUERIDO
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción del servicio realizado a cada serial. ✓ Fecha en que se realizó el servicio a cada serial. ✓ Firma y registro del funcionario de La Secretaría Distrital de Hacienda o del Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, certificando que el mantenimiento del hardware se realizó en su respectiva dependencia. <p><u>Suministro, Instalación, Desinstalación de Partes y/o Software:</u></p> <p>Se refiere al suministro, instalación, desinstalación, reubicación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de cualquier parte y/o software de los sistemas objeto del contrato.</p> <p><u>Documentación de las Actividades Realizadas en el Servicio:</u></p> <p>Con el fin de garantizar la transferencia del conocimiento por parte del Contratista hacia La Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, facilitará la labor de Administración y Soporte, para capitalizar las experiencias obtenidas a lo largo de la ejecución del Servicio. El Contratista deberá entregar en forma permanente a La Secretaría Distrital de Hacienda o al Concejo de Bogotá, según sea el caso, la documentación de todas las actividades que realice dentro de los Servicios prestados</p>
1.2	SERVICIOS INICIALES	
1.2.1	Servicios Iniciales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el Inventario y Diagnostico General del estado de la Infraestructura objeto de la contratación. ✓ Análisis de los eventos y alarmas. ✓ Corrección de errores del Sistema. ✓ Revisión de la(s) Consola(s) de Operación ✓ Suministro e instalación de los componentes en mal estado o en deterioro para su normal funcionamiento, cada uno de los componentes a utilizar debe cumplir con características iguales o superiores a los originales. ✓ Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos objeto del contrato y los elementos que lo componen. ✓ Realizar un diagnóstico de los equipos objeto del contrato, analizando cada uno de los componentes del mismo para determinar necesidades de: actualización, suministro y/o cambio de partes, reconfiguraciones y/o redefinición de configuraciones, actualización de software. ✓ Presentar un informe del estado de los equipos objeto del contrato a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. – Dirección de Informática y Tecnología– Subdirección de Infraestructura de Tic o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso.
1.2.2	Revisión de Logs	<p>El contratista deberá revisar y analizar las bitácoras, alarmas de los equipos activos, para anticiparse a dar solución a fallas futuras. Deberá entregar un informe a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá o el Concejo de Bogotá., según sea el caso, del estado de los equipos.</p> <p>La frecuencia de la revisión de las bitácoras LOGS debe ser mínimo la correspondiente a la visita preventiva.</p>

Empop

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERÍSTICA	MINIMO REQUERIDO
1.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	Mantenimiento Preventivo	<p>Actividades Generales</p> <p>Se realizarán tres (3) visitas por cada año que dure la ejecución del contrato para el Mantenimiento Preventivo de los equipos. Estas visitas deberán programarse con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. – Dirección de Informática y Tecnología– Subdirección de Infraestructura de Tic o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, en horario no laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se acordará un plan de mantenimiento para la infraestructura, el cual se aplicará durante la ejecución del contrato. ✓ Se deberá contar con el personal calificado y Certificado por el Fabricante, para realizar las labores ✓ El servicio se prestará en las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C, según sea el caso, dentro del perímetro Urbano, en las cuales se encuentren los equipos. ✓ Limpieza externa e interna de los elementos objeto del contrato. ✓ Análisis de los eventos y alarmas. ✓ Corrección de errores del sistema. ✓ Revisión de las Consolas de Operación ✓ Suministro e instalación de los componentes en mal estado o en deterioro para su normal funcionamiento, cada uno de los componentes a utilizar debe cumplir con características iguales o superiores a los originales.

ANEXO No. 1
FICHA TECNICA

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERISTICA	MINIMO REQUERIDO
	Mantenimiento Preventivo	<ul style="list-style-type: none">✓ Suministrar todos los elementos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato. Los elementos que se vayan a utilizar deben ser de primera calidad.✓ Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos objeto del contrato y los elementos que lo componen.✓ Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, el Proveedor debe entregar probado, a satisfacción y en funcionamiento los equipos intervenidos.✓ Presentar un informe a la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, para conocer el estado de los equipos intervenidos después de efectuado el Servicio de Mantenimiento Preventivo.✓ Realizar un monitoreo y diagnóstico de los equipos objeto del contrato, analizando cada uno de los componentes del mismo para determinar necesidades de: actualización, suministro y/o cambio de partes, reconfiguraciones y/o redefinición de configuraciones, actualización de software.✓ El mantenimiento comprende todas aquellas actividades proactivas o reactivas que permiten el correcto funcionamiento de la infraestructura.✓ El Contratista deberá suministrar la mano de obra y su desplazamiento; los repuestos originales y, los materiales necesarios para corregir los problemas y las fallas que se presenten en los equipos.✓ Cualquiera que sea el mantenimiento o actualización requeridos deberán coordinarse con el supervisor del contrato para llevarse a cabo en horario no hábil para La Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso.

Amgp

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

Actividades relacionadas con el sistema de UPS y PDU APC

- ✓ Inspección y reparación técnica de barrajes, cableado del cargador, circuitos magnéticos, transformadores/inductores de potencia, filtros, ventiladores, transformadores de corriente, SCR's, sensores de temperatura, tarjetas de control, fusibles y conectores, disipadores del inversor, regulador, cargador, breakers, conexiones de entrada y salida, semiconductores y sistema de enfriamiento del lugar de ubicación de la UPS.
- ✓ Chequeos Electro Estáticos a Fusibles, Diodos, SCR's y Transistores, Cargador de baterías, capacitores, inductancias y resistores.
- ✓ Aseo de las zonas aspirables y conectores de las tarjetas.
- ✓ Análisis de los puntos de prueba y ajuste de:
 - Fuentes de poder
 - Señales de disparo
 - Señales de control del bypass
 - Ripples de los valores DC
 - Operatividad de las baterías y pruebas de transferencia
 - Coordinación de protecciones y velocidad de operación de las mismas
 - Señal de salida del inversor
 - Sincronización y ajuste de fase
 - Transientes de carga
 - Medidores
 - Alarmas y lámparas locales y remotas
- ✓ Pruebas Dinámicas

Actividades relacionadas con las baterías

- ✓ Seguimiento y registro de voltaje de las celdas
- ✓ Determinación y estudio de la carga del banco
- ✓ Limpieza de las baterías

Actividades relacionadas con el sistema de Aire Acondicionado

Condiciones ambientales

- ✓ Registro de las condiciones del sitio donde se encuentra instalado el equipo para verificar si cumple con las especificaciones requeridas para su normal funcionamiento.

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERISTICA	MINIMO REQUERIDO
		<ul style="list-style-type: none">✓ Asegurar el suficiente espacio para prestarle servicio de acuerdo con las recomendaciones citadas en el manual de mantenimiento.✓ Inspección de señales de recalentamiento, exceso de polvo o manchas de líquido.✓ Registro y solución del historial de eventos y alarmas de los equipos.✓ Medición y registro de la temperatura del cuarto de instalación. <p><u>Limpieza</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza del condensador con un soplador o de ser necesario lavador a presión media, limpiando las aletas del serpentín.✓ Revisión de las condiciones de los filtros para reemplazarlos.✓ Limpieza del serpentín del evaporador con los elementos adecuados <p><u>Chequeo mecánico</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Revisión de los ventiladores de la unidad, aspas del condensador deben moverse libremente sin señales de frenado ni recalentamiento de los componentes.✓ Chequeo de la línea de condensado que debe fluir apropiadamente.✓ Revisión del sistema de humidificación el cual no debe tener señales de escape o goteo.✓ Inspección del sistema de humidificación en el cual no se deben encontrar residuos metálicos en el ducto de escape del vapor que proviene del canister, confirmación del ciclo de humidificación.✓ Ejecutar inspección visual del nivel de refrigerante en el visor de vidrio, debe contener poco o nada de burbujas en la línea de líquido cuando este enfriando la unidad.✓ Verificación del color verde mostrado en el visor de vidrio. <p><u>Chequeo eléctrico</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Ejecutar una revisión eléctrica del panel eléctrico usando un medidor de temperatura para determinar contactos excesivamente calientes por encontrarse mal ajustados.✓ Verificación de los niveles de voltaje de entrada los cuales deben estar entre +/- 10 % del voltaje nominal.✓ Verificación de los voltajes de control que deben estar entre +/- 24 VAC.

Emp.

ANEXO No. 1
FICHA TECNICA

PROCESO SDH-SIE-12-2017

- ✓ Verificación de los niveles de corriente en los motores de ventiladores, compresores, bomba de condensado y humidificador.

Chequeo Funcional

- ✓ Verificación de los niveles de corriente en los motores de ventiladores, compresores, bomba de condensado y humidificador para asegurar que la unidad este manteniendo los set points de temperatura y humedad.
- ✓ Revisión de histórico de alarmas para investigar la razón de los eventos registrados.
- ✓ Verificación de los ciclos de enfriamiento, calentamiento, humidificación y des-humidificación si es posible simularlos.
- ✓ Chequeo de la correcta operación de la válvula TEV.
- ✓ Apagar la unidad condensadora para verificar que el interruptor de alta presión esté operando adecuadamente, verificar la presión a la cual se dispara.
- ✓ Apagar el compresor para verificar si la bomba de presión baja, opera correctamente.
- ✓ Verificación del sistema de alarmas del sistema.
- ✓ Verificación del setpoints del condensador y estado de los ventiladores.
- ✓ Verificación de la operación de sistema de Grupo.

Inspección final

- ✓ Verificación del interior y exterior del sistema para limpiarlo de residuos o polvo.
- ✓ Verificación del control según especificaciones del equipo.
- ✓ Realizar limpieza y orden del sitio de instalación.
- ✓ Informar al supervisor los cambios realizados explicando las razones por la cual fueron realizados

Actividades relacionadas con las unidades CHILLER TRANE

- ✓ Inspección visual y diagnóstico del funcionamiento general de las unidades.
- ✓ Registro y análisis de la información del Panel de control del CHILLER.
- ✓ Medición y comparación de las presiones del evaporador y del condensador hechas con manómetro.
- ✓ Medición y registro del subcooling y superheat.
- ✓ Limpieza del Condensador.
- ✓ Inspección de fugas.
- ✓ Inspección y verificación de las conexiones eléctricas.
- ✓ Una vez al año se realizaran análisis de aceite, 4 en total, uno por cada circuito de la unidad de enfriamiento, incluye transporte de las muestras a la fábrica.
- ✓ Revisión de partes, piezas y/o demás elementos que suelen desgastarse, deteriorarse, o romperse por el uso del equipo.

Actividades relacionadas con las Bombas de Agua que hacen parte del sistema de aire acondicionado

- ✓ Inspección visual y diagnóstico del funcionamiento general de las bombas.
- ✓ Registro y análisis del consumo de amperajes y voltajes.
- ✓ Análisis de las presiones de succión y descarga de las bombas.

PROCESO SDH-SIE-12-2017

		<ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza general.✓ Inspección de prensaestopas.✓ Inspección y verificación de las conexiones eléctricas.✓ Ajuste e inspección soportaría mecánica, acoples etc. <p>Actividades relacionadas con el Sistema Eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Inspección visual general del sistema.✓ Revisión del sistema de puesta a tierra en general.✓ Verificación del aislamiento de conductores eléctricos.✓ Medición de continuidad eléctrica de los conductores (activos y de protección) verificando su uso adecuado según especificaciones.✓ Verificación de Tensión, Corriente y Potencia en las líneas de alimentación del Data center al igual que la verificación del consumo de los circuitos instalados.✓ Medición de Temperatura de Tableros y conductores para verificación de dimensionamiento térmico.✓ Revisión de tomas eléctricas normales y reguladas existentes en el área del data center verificando conexión y correcto funcionamiento.✓ Revisión del sistema de iluminación cenital y de piso falso con lámparas fluorescentes✓ Revisión de baterías de lámparas de emergencia.✓ Mano de obra para manejo de sistemas de cableado eléctrico acometidas principales o parciales.✓ Mano de obra para remplazo de interruptores termo magnéticos, totalizadores tomas de seguridad, toma eléctrica normal y regulada.✓ Servicio de mano de obra a tableros principales o de distribución. <p>Actividades relacionadas con el Sistema de Detección y Extinción de Incendios</p> <p><u>Tablero de control</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza general del equipo.✓ Revisión del sistema.✓ Verificación zona✓ Verificación loop✓ Prueba de conexiones✓ Prueba AC✓ Estado y voltaje baterías✓ Funcionamiento del Teclado✓ Buzzer de activación de Alarmas/fallos✓ Funcionamiento del Display✓ Conexionado del Tablero✓ Revisión puertos de comunicación <p><u>Detectores, estaciones manuales, sirenas/luz estroboscópica</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Revisión del sistema.✓ Limpieza detector/modulo/sirena/estrobo/estación de aborto y disparo gas✓ Sensibilidad detector✓ Alarma detector
--	--	--

Empo

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERÍSTICA	MINIMO REQUERIDO
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falia detector/modulo ✓ Activación modulo ✓ Verificación dirección ✓ Verificación serial ✓ Verificación ubicación ✓ Verificación tipo de sensor ✓ Prueba de pulsador ✓ Prueba de corrosión ✓ Prueba de conexiones <p><u>Extinción de fuego</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión del sistema. ✓ Revisión de ajuste de boquillas y tubería ✓ Revisión de cantidad de gas en cilindro. ✓ Sensibilidad detector ✓ Prueba de corrosión ✓ Prueba de conexiones ✓ Prueba de disparo de gas y aborto inicio salida gas.
1.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1.4.1	Mantenimiento correctivo	<p>Tendrá como objetivo, después de una falla o problema, la recuperación de la infraestructura para que opere satisfactoriamente. Deberá cubrir el diagnóstico, la formulación de alternativas de solución, la Implantación de la solución seleccionada, realización de pruebas, entrega a La Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, la documentación de la Solución y las recomendaciones a que diera lugar la Solución realizada.</p> <p>Debe cubrir todos los elementos relacionados en el Anexo No. 2. Inventario de Infraestructura, en la modalidad 7*24*365*4 (los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año y tiempo de atención de la llamada en sitio máximo de 30 minutos, con un tiempo probable de solución no mayor a cuatro horas calendario siguientes a la llamada. El tiempo máximo aceptado por La Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, para dar solución total al problema será de veinticuatro (24) horas corrientes después de efectuada la llamada, para lo cual deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con el personal calificado y Certificado por El Fabricante, para realizar las labores. ✓ Cada vez que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, utilice la línea telefónica de atención al usuario del contratista, éste deberá asignar un número de llamada o caso para realizar el control y seguimiento de la misma. ✓ Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, lo requiera. Contempla todas las visitas de atención y diagnóstico de la falla, en sitio, por parte de personal calificado y Certificado por El Fabricante. ✓ Garantizar el suministro, cambio e instalación de la partes y/o repuestos defectuosos que resulten del diagnóstico realizado según el listado de repuestos y el cupo destinado para tal fin. ✓ Presentar un informe detallado que incluya el diagnóstico del problema y la recomendación y/o acción a ejecutar.

ANEXO No. 1
FICHA TECNICA

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERISTICA	MINIMO REQUERIDO
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe entregar por escrito el procedimiento para solicitudes de mantenimientos y/o soporte ofrecido. ✓ Cualquiera de los eventos anteriores se llevará a cabo cada vez que la Secretaría Distrital de Hacienda o el Concejo de Bogotá D.C., según sea el caso, lo necesite y lo estime conveniente. ✓ Equipo de Soporte: En los casos en que cualquiera de los equipos afectados(UPS, Aires Acondicionados o Sistema Contra Incendios) deban trasladarse al laboratorio para su reparación, inmediatamente el Contratista deberá suministrar provisionalmente una máquina de iguales o superiores características técnicas como equipo de soporte, mientras se soluciona el equipo afectado. ✓ Equipo Soporte: En los casos en que cualquier equipo afectado e inventariado en el Anexo No 2 Inventario de Infraestructura, deba trasladarse a laboratorio para ser reparado, el Contratista deberá suministrar provisionalmente una máquina de iguales o superiores características técnicas que permitan reemplazar el original, y de esta forma habilitar al cliente (SDH y/o Concejo de Bogotá). ✓ En caso de requerirse un repuesto y/o parte que no este contemplado en la lista de repuestos inicial, el supervisor del contrato deberá realizar un estudio de mercado.
1.4.2	Garantía por Repuestos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe anexar la Certificación de Canal directo y Centro de Servicio Autorizado al momento de presentar la propuesta; este certificado debe ser expedido y firmado directamente por el fabricante a nombre de la Secretaria Distrital de Hacienda. Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o Subsidiarias, éstas podrán expedir el certificado de canal directo y centro de servicio autorizado. ✓ Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la distribución autorizada, ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización de distribución. ✓ El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante que los productos ofrecidos estarán en línea de producción al menos 5 años, desde el momento de la entrega de los productos ofrecidos. ✓ Los repuestos o partes tendrán una garantía de doce (12) meses.
1.4.3	Manejo Residuos Tóxicos	<p>El Contratista está en la obligación de hacer la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos RESPEL, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 y Anexo 1 del mismo decreto, los cuales deben ser gestionados a través de una de las Empresas Gestoras de Residuos Peligrosos con Licencia Ambiental otorgada por una autoridad ambiental y al momento de la firma del acta de inicio debe presentar copia de la licencia vigente</p> <p>En caso tal que el contratista no cumpla directamente con este requisito podrá hacerlo a través de un tercero quien si cumpla los requisitos para el manejo de los residuos tóxicos.</p>

Cmpp.

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

PROCESO SDH-SIE-12-2017

No.	CARACTERISTICA	MINIMO REQUERIDO
1.4.4	Canal directo y Centro de servicio de Fabrica	Con el fin de garantizar a la entidad el suministro de repuestos, personal calificado para el soporte de los equipos, llevar a cabo la garantía por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía, el Proponente debe ser Canal Directo y centro autorizado de servicio del fabricante en Colombia. Para lo cual, el Proponente debe anexar con su oferta inicial la Certificación del Fabricante Schneider Electric - APC que lo avale como canal Directo y centro autorizado de servicio para el presente proceso dirigido a nombre de la Secretaría Distrital De Hacienda de Bogotá.
1.4.5	Capacitación	El oferente deberá gestionar ante la fábrica una formación operativa para toda la infraestructura Schneider Electric de propiedad de la SDH (UPS's, Aires, PDU's, monitoreo integral), dictada por el fabricante en prácticas de seguridad, visión general y especificaciones técnicas, funcionamiento y operación, identificación de los componentes y maniobras, remoción de módulos de potencia, maniobras en los equipos, maniobras en los sistemas, comparativo de los módulos, solución de problemas, navegación en la pantalla, acceso a la tarjeta de monitoreo, y configuraciones principales, dictado en las instalaciones del cliente o en un centro de entrenamiento local del fabricante para un máximo de personas

CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101600	Servicios basados en Ingeniería – investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Mecánica
81101700	Servicios basados en Ingeniería – investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81111800	Servicios basados en Ingeniería – investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, para los elementos descritos en el Anexo No. 2 *"Inventario de Infraestructura"* para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D. C.
2. Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del Anexo No.1 *"Ficha Técnica"*, el cual debe cubrir todos elementos descritos en el Anexo No 2 *"Inventario de Infraestructura"*.
3. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 del Anexo No.1 *"Ficha Técnica"*, el cual debe cubrir todos elementos descritos en el Anexo No 2 *"Inventario de Infraestructura"*. Se debe garantizar la prestación de este servicio en un modelo de 7*24*4, es decir, el contratista estará disponible para prestar el servicio los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato y con un máximo de tiempo de respuesta de cuatro (4) horas en sitio; en la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera. 30 No. 25-90 y sus sedes en la Ciudad de Bogotá, D.C, y el Concejo de Bogotá, D.C ubicado en la Calle 36 No. 28 A – 41, para atender los requerimientos solicitados por las respectivas Entidades, a través del Supervisor del respectivo contrato.
4. Entregar el cronograma de la programación de las visitas del mantenimiento preventivo a la firma del acta de inicio, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
5. Garantizar la obtención de los repuestos para los elementos que se describen en el Anexo No 2 *"Inventario de Infraestructura"*.
6. Realizar el inventario y diagnóstico inicial, de los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 *"Ficha Técnica"*, numeral 1.2.1.
7. Presentar cotización de repuestos, en el evento de requerirse y/o no encontrarse en la lista de repuestos adjunta a la oferta económica presentada, detallando las especificaciones, características

ANEXO No. 1
FICHA TECNICA

PROCESO SDH-SIE-12-2017

- y valor unitario. El supervisor del contrato procederá a verificar los precios en el mercado para su aprobación.
8. Contar con un procedimiento de servicio al cliente, en el cual se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, Celular, fax o similar de tal manera que la Entidad pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio mencionado en la obligación especial No. 3, El contratista debe presentar al supervisor del contrato dicho procedimiento a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
 9. Realizar las visitas técnicas con su personal técnico autorizado, quien deberá estar en capacidad de resolver los problemas y hacer las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Anexo No. 2 "*Inventario de Infraestructura*". Para lo anterior deberá contar con el personal calificado y certificado por el fabricante en la infraestructura objeto de este contrato, para realizar las labores, por lo tanto, el contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio el listado del personal con las certificaciones respectivas.
 10. Entregar al supervisor del contrato el informe de actividades realizadas en cada visita técnica.
 11. Garantizar que el cambio de los elementos se realice con repuestos nuevos, en caso de que deban ser reemplazados; esto incluye cualquier tipo de componente, que se describe en el Anexo No. 2 "*Inventario de Infraestructura*".
 12. Hacer la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos RESPEL, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 y Anexo 1 del mismo Decreto, los cuales deben ser gestionados a través de una de las Empresas Gestoras de Residuos Peligrosos con Licencia Ambiental otorgada por una autoridad ambiental y al momento de la firma del acta de inicio debe presentar copia de la licencia vigente de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 "*Ficha Técnica*", numeral 1.4.3.
 13. Cumplir estrictamente y a cabalidad con el Anexo No.1 "*Ficha Técnica*".
 14. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

l.m.p.

